



por «Manso de San Jorge», se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de cuantos pueda interesar la incautación por el Estado del mencionado terreno y á fin de que dentro el plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, ejerciten el derecho que pueda asistirles con arreglo al art. 108 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855 y artículos 12 y 13 de la de 20 de Marzo de 1865 para la ejecución de la ley de 17 de Junio de 1864.

Tarragona 16 de Noviembre de 1901.  
—El Jefe accidental de la Sección, Fernando Vendrell y Ferrer.

Núm. 3908

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Estado de precios límites que deben regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares que se celebrará en esta Comisaría de Guerra el día 10 de Diciembre próximo con objeto de contratar por un año el servicio de subsistencias militares en la Plaza de Tortosa:

Pesetas.

Por cada ración de pan..... 0·28  
Por cada id. de cebada ..... 1·09  
Por cada quintal métrico de paja ..... 7·92

Depósito provisional para tomar parte en la subasta 815 pesetas.

Tarragona 16 de Noviembre de 1901.  
—El Comisario de Guerra, José Bisquerra.

Núm. 3909

Estado del precio límite que debe regir en la subasta que para contratar por un año el servicio de limpieza y extracción de letrinas de los edificios militares de la Plaza de Reus debe celebrarse en esta Comisaría el día 10 de Diciembre próximo:

El contratista abonará anualmente á la Administración militar por la extracción de dichos productos la cantidad de 150 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta 8 pesetas.

Tarragona 16 de Noviembre de 1901.  
—El Comisario de Guerra, José Bisquerra.

Núm. 3910

Don Sebastián Tarragó Fabregat, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio de este edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.172·81 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 14 de Noviembre de 1901.—Sebastián Tarragó.

Núm. 3911

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el de la urbana de este dis-

trito para el año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Conesa 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3912

Don Antonio Catalá Serra, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.028·98 pesetas el grupo de líquidos y 1.773·16 el de carnes y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 14 de Noviembre de 1901.—Juan Bautista Pedret.

Núm. 3913

Don Luis Español Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.148·54 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En caso de declararse desierta esta primera subasta, se anuncia una segunda licitación por igual tiempo y tipo fijado en la primera, que tendrá lugar a la misma hora y en el mismo local del día que haga ocho no festivos de celebrada la anterior.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta se efectuará una tercera y última por igual tiempo expresado, en esta Casa Consistorial y á la misma hora de las anteriores, el día que haga ocho no festivos de celebrada la segunda, bajo el mismo tipo indicado, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con los mismos pliegos de condiciones, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 12 de Noviembre de 1901.—Antonio Catalá.

Núm. 3914

Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.945·99 pesetas más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Falset 16 de Noviembre de 1901.—Vicente Rull.

Núm. 3915

Don Juan Bautista Pedret Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusi-

va en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.172·81 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 14 de Noviembre de 1901.—Juan Bautista Pedret.

Núm. 3916

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde accidental de Montreal,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.433·24 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montreal 14 de Noviembre de 1901.—Juan Vallverdú.

Núm. 3917

Don Antonio Vidal Pedrola, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la

presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.172·81 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pratdip 14 de Noviembre de 1901.—Antonio Vidal.

Núm. 3918

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.396·66 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 14 de Noviembre de 1901.—Miguel Cabré.

Núm. 3919

Don Antonio Sugrañes y Ballellis, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.309·70 pesetas, incluso en esta suma el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 12 de Noviembre de 1901.—Antonio Sugrañes.

Núm. 3920

Don Pedro Llort Pucurull, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la

mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.307'74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin anterior licitación.

Capafons 23 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, P. O. Ignacio Buldó, Secretario.

Núm. 3921

Don José Solá Martí, Alcalde constitucional de Ribarroja, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se foseste este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; y de resultar negativa la subasta, se anuncia la tercera y última para el día que haga diez no festivos, después de aquella.

Ribarroja 14 de Noviembre de 1901.

— José Solá.  
Núm. 3922  
Don José Fortuny Recasens, Alcalde constitucional de Pallaresos, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.964'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin anterior licitación.

Pallaresos 13 de Noviembre de 1901.

— José Fortuny.  
Núm. 3923  
Don Francisco Simó Aulestia, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.725'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin anterior licitación.

Porrera 12 de Noviembre de 1901.

— Francisco Simó.  
Núm. 3924

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.873'85 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 14 de Noviembre de 1901.

— Pedro Piñol.  
Núm. 3925

Don José Fortí Perelló, Alcalde constitucional de Almósler, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el dia 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.871'66 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almósler 16 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, P. O. José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 3926  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Santa Coloma de Queralt  
En méritos de instancia presentada al Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia por Julio Creus Sol, mozo perteneciente al reemplazo de 1899 y con el núm. 2 del sorteo, solicitando la ampliación del expediente de justificación de la ausencia ignorado paradero por más de diez años de su padre Valentín Creus Plana, cuyas señas al final se detallan, todo de conformidad con la Real orden del Minis-

terio de la Gobernación de 27 de Junio de 1900, al objeto de poder continuar gozando en el año 1902 la excepción 4.ª del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y lo prevenido por el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de aquella y la ampliación prevenida en la Real orden ya citada, se publica el presente edicto á los fines que en aquellas disposiciones se previenen.

Santa Coloma de Queralt 15 de Noviembre de 1901.— El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 3927  
Señas de Valentín Creus Plana

Edad 55 años, oficio fabricante, estatura alta, color blanco, cara larga, pelo castaño, embarcó en el puerto de Santander el mes de Agosto de 1885, dirigiéndose á Méjico, y no se ha sabido nada más de él.

Núm. 3927

Don Miguel Bau Isern, Alcalde interino de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que terminado el reparto por concierto obligatorio con los vecinos del extrarradio de esta ciudad para el año corriente por las especies sujetas al impuesto de consumos á excepción de las de aceite y sal, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortosa 15 de Noviembre de 1901.

— Miguel Bau.  
Núm. 3928

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Tivenys  
Conseccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal que deben regir en el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial*, el padrón de cédulas personales y el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1902, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre ellos á los que sea procedente.

Tivenys 11 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, Juan Piñol.  
Núm. 3929

Don Nicasio Vidal Parés, Alcalde constitucional de Perafort, Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución industrial, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento al efecto de que puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Perafort 12 de Noviembre de 1901.

— Nicasio Vidal.  
Núm. 3930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Caseras  
Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria, urbana y el padrón de la contribución industrial para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, para que puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Caseras 15 de Noviembre de 1901.—

— El Alcalde, Manuel Galcerá.  
Núm. 3931

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Bañeres  
Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1902, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bañeres 16 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, Martín Farret.  
Núm. 3932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Pradell  
Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, así como el de la urbana para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para cuantos quieran examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Pradell 16 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde accidental, José Más.  
Núm. 3933

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Pradell 16 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde accidental, José Más.  
Núm. 3934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Benisanet  
Por el presente se anuncia al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial*, el padrón de cédulas personales y el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1902, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre ellos á los que sea procedente.

Benisanet 16 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, Juan Mauricio.  
Núm. 3935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Masó  
Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Masó 9 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, José Ferré.  
Núm. 3936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Milà  
Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Milà 14 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, Pablo Palau.  
Núm. 3937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Marsá  
Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de la contribución urbana de edificios y solares y la matrícula industrial y de comercio para el año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Marsá 15 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde accidental, José Cunillera.  
Núm. 3938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL si de Torredembarra  
Por el presente se advierte al dueño de un solar sin número, situado en la calle de la Carretera de Barcelona, hoy de Pedro Balia, en el kilómetro

14, cuyo domicilio y nombre se ignora, que si en el término de diez días no procede á cerrarlo por la parte de la expresada calle, conforme prescriben las Ordenanzas municipales y lo han hecho ya sus colindantes, se practicará por el Ayuntamiento á sus costas.

Torredevilla 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Camps.

Núm. 3939  
Formado el reparto de la contribución territorial, rústica y urbana para 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que siendo examinado por los contribuyentes puedan proponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Torredevilla 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Camps.

Núm. 3940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bot

Halláose terminado el reparto de la contribución territorial urbana de este término para el año 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torredevilla 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 3941  
Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1902, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes.

Bot 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 3942  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ulldecona

Autorizados convenientemente los repartos de territorial y urbana para el próximo año de 1902, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante los ocho días siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para las siguientes reclamaciones.

Ulldecona 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 3943  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pont de Armentera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pont de Armentera 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Tossas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3944

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona. Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Sanz y Batista, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Rosa, soltero, natural de Vilanova de Prades, vecino de la presente, panadero de oficio, estatura regular y delgado de cuerpo, cuyas demás circunstancias personales

se ignoran, que en el día once del actual mes desapareció del establecimiento panadería donde trabajaba, sito en la calle de Smith de esta ciudad, llevándose de los bolsillos del chaleco de su compañero de oficio, Carlos Funtanet, un reloj de plata con su cadena y metálico, así como también una camisa de franela y el valor de media arroba de pan del dueño de la panadería Antonio Ferré, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del somario que contra él mismo estoy instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento sino lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expreso Francisco Sanz y Batista.

Dado en Tarragona á diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 3945  
Don Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos de las diligencias para la exacción de costas causadas en el incidente de pobreza instado por Miguel Gisbert Borrás, ante la Audiencia del Territorio de Barcelona, para litigar con José Sans Vericat, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Ulldecona y partida de «Valldepiñs», plantada de árboles de tercera calidad, consistentes en olivos y algarrobos, de extensión dos jorones cincuenta céntimos de otro, medida del país, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas y setenta y cinco centíreas; lindante á Norte con Lúcas Vives, al Este y Sud con Jaime Vericat y al Oeste Miguel Sanchó; valorada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Segunda. Otra heredad en el propio término de Ulldecona y partida «Castellés», de extensión un jornal del país, equivalente á veinte y una áreas noventa centíreas, antes plantada de viña y hoy tierra yerma; lindante al Poniente con Víctor Sales, á Norte Tomás Urgellés, á Mediodía con Miguel Fuster y á Oriente con Marta Sanz; valorada en ciento cuarenta pesetas..... 140 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el mismo término de Ulldecona y partida «Casetas de Gràs» ó «Pantano», antes plantada de viña y hoy es tierra de sembradura secano, de extensión cincuenta y dos céntimos del país, ó sean once áreas treinta centíreas; lindante al Norte con Tomás Roca, al Este con José Sanz, al Sud con camino «dels Plans» y al Oeste con Joaquín Torret; valorada en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Cuarta. Otra heredad en el mismo término y partida «Bañadó», tierra sembradura secano, de extensión veinte céntimos de jornal del país, ó sean cuatro áreas treinta centíreas; lindante al Norte con Vicente Valls, al Este Manuel Vizcarro, al Sud Francisco de Paula Ribot y al Oeste con Francisco Navarro; valorada en ciento veinte pesetas..... 120 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en el propio término que las anteriores y partida del «Puig», tierra sembradura

secano, de extensión un jornal del país poco más ó menos, ó sea veinte y una áreas noventa centíreas; lindante al Norte con Manuel Fabra, al Este con ligajo, al Sud con acequia y al Oeste Agustín Grau; valorada en quinientas cincuenta pesetas..... 550 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las tres partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor; que de la certificación del Registro de la propiedad consta que dichas fincas aparecen inscritas á nombre de Miguel Gisbert Borrás, que es el ejecutado.

Dado en Tortosa á trece de Noviembre de mil novecientos uno.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3946  
EDICTO

En méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre abusos deshonrosos contra José Bernat Aguiló, se ha acordado expedir el presente para que llegue á conocimiento del mismo, por ser de ignorado paradero, la diligencia siguiente:

Diligencia de subasta.—En la ciudad de Tortosa á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Constituido el Sr. Juez en audiencia pública y siendo el día y hora señalados para la subasta de las dos fincas propiedades del procesado José Bernat Aguiló, el Alguacil del Juzgado, D. Matías Cairat, lo anunció con frecuencia y alta voz, haciendo retación que únicamente se había presentado Francisco Gaseni Llosa, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, el cual como parte perjudicada no necesitaba hacer el correspondiente depósito del diez por ciento del valor porque salen á la subasta dichas dos fincas y ofreciendo postura á la primera, ó sea la situada en la villa de Batea, en la zona de entre el camino de Caseras, al de la Balsa de les Forques, de cabida ochenta céntimos de jornal, por la cantidad de siete pesetas, y á la segunda, ó sea á la situada sea el propio término de Batea, entre el camino de «Algasi», de Caseras, de cabida cincuenta céntimos de jornal, también por la cantidad de siete pesetas, sin que se haya presentado otro postor ni hecho ningún otro de los depósitos que previene la ley, y como transcurriera la hora señalada y manifestase el Alguacil no haberse presentado otro postor que mejorase la manda hecha por el Francisco Gaseni, y no negando las posturas hechas á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, teniendo presente lo dispuesto en el apartado tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido al penado José Bernat Aguiló, así como que dentro los nueve días siguientes al de la notificación podrá satisfacer la indemnización y el importe de las costas á que fué condenado, librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la citada ley; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto; y para la notificación al penado dirigirse al Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona,

dándose por terminada esta diligencia, que firma S. S., con el Alguacil y rematante; de que doy fe.—Romero.

—Matías Cairat.—Francisco Gaseni.—Enrique L. Sánchez.

Dado en Tortosa á once de Noviembre de mil novecientos uno.—El Acu-

tuario, Enrique L. Sánchez.

Núm. 3947  
El infrascrito Escribano.

Certifico: Que en méritos de la demanda de pobreza deducida por Joaquín Olivé Rosell para litigar contra Raimunda Rosell Llort y otros, se ha dictado la sentencia, cuya cabezal y parte dispositiva es como sigue:

## SENTENCIA

En la villa de Montblanch á cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.

Vistos los presentes autos deincidente de pobreza promovido por Joaquín Olivé Rosell, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Espuga de Francoli, representado por el Procurador D. José Alfonso Pedrol y defendido por el Letrado D. José María Alfonso, para litigar contra Antonio Olivé Rosell, los ignorados herederos ó sucesores de su difunto hermano José, Raimunda Rosell Llort, los primeros en concepto de herederos y usufructuaria de la mitad de los bienes que á su fallecimiento dejó el padre y marido respectivo Pablo Olivé Montserrat, representado por Antonio Olivé Rosell por el Procurador D. Agustín Bioguet, y defendido por el Letrado D. Matías Guarro, y los demás demandados por su rebeldía en los estrados del Juzgado, y el Sr. Liquidador de Derechos Reales de este partido en representación del Estado; y—Resaltando, etc.—Fallo: Que dicho declaró pobre en sentido legal á Joaquín Olivé Rosell, con opción á los beneficios de la ley ó los declarados tales, sin perjuicio de las salvaguardas establecidas en los artículos treinta y tres, treinta y seis y treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo dicha declaración á los efectos de litigar contra Antonio Olivé Rosell, los ignorados herederos ó sucesores de su difunto hermano José y Raimunda Rosell Llort.—Notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se retira á los litigantes que se hallan en rebeldía en estos laudos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmo.—Benito Marcelino Illescas.—(Firmas).—Publicación.—La sentencia que abecedera ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo dia de su fecha celebrando audiencia pública; doy fe.—Leopoldo Orriols, Escribano.

Y para que sirva de notificación en formal á Raimunda Rosell Llort y á los ignorados herederos ó sucesores de José Olivé Rosell, en virtud de lo mandado, se expide la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Montblanch seis de Noviembre de mil novecientos uno.—Leopoldo Orriols, Escribano.

EGO SUM

ANTONIO DE MAGRINA

Precio: 50 céntimos

De venta en la Administración de este BOLETÍN OFICIAL y en todas las librerías y kioscos de esta ciudad.

Imprenta Herederos de J. A. Nello.